



ADMINISTRACIÓN NACIONAL
DE EDUCACIÓN PÚBLICA
CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL

Montevideo, 24 FEB 2026

Acta N° 3

Res. N° 0245/026

Exp. N° 2026-25-1-000252

PAEMFE/AdqyJur/ME

VISTO: La compra directa N° 5003/2026 para la contratación de sondeos e informes de las Aulas Comedor como parte del Programa de Alimentación para Educación Media de la Administración Nacional de Educación Pública (ANEP).

RESULTANDO: I) Que con fecha 5 de febrero de 2026 el Presidente del Consejo Directivo Central de la ANEP solicitó al Programa de Educación para la Transformación: Finalización de Ciclos y Nueva Oferta Educativa (PAEMFE) el inicio de la contratación de referencia, adjuntando la cotización actualizada de la empresa FOCUS ASESORAMIENTO SAS (fs. 19 a 27), la cual cuenta con amplia experiencia en este tipo de servicios.

II) Que la presente contratación se fundamenta en la necesidad de monitorear y evaluar el proceso de implantación y desarrollo del Programa de Alimentación para Educación Media, teniendo como insumo central las apreciaciones de todos los actores involucrados.

III) Que de acuerdo al informe de la Unidad de Programación y Monitoreo del Programa, la contratación será imputada en el Componente 1 – Mejora de la calidad de la oferta educativa, Subcomponente 1 – Transformación curricular integral, Categoría de Inversión 11 – Servicio de terceros, con cargo a fondos de contraparte local del proyecto 044 del Contrato de Préstamo N° 5337/OC-UR.

IV) Que con fecha 6 de febrero de 2026 el Coordinador General del Programa autorizó el inicio de la contratación de referencia (fs. 11).

V) Que con fecha 11 de febrero de 2026 la Unidad Financiero Contable del Programa elaboró el informe contable de la presente contratación (fs. 33).

CONSIDERANDO: I) Que el presente procedimiento se encuentra amparado en el literal C) del artículo 33 del TOCAF.

II) Que se realizó la afectación del gasto N° 346/2026 por un monto de \$ 370.685 (pesos uruguayos trescientos setenta mil seiscientos ochenta y cinco) con cargo a fondos de contraparte local del proyecto 044 del Contrato de Préstamo N° 5337/OC-UR (fs. 13 y 34).

ATENTO: A lo expuesto y a lo establecido en el artículo 60 de la Ley N°18.437 del 12 de diciembre de 2008 en redacción dada por el artículo 153 de la Ley N°19.889 de fecha 9 de julio de 2020;

EL CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA resuelve:

1) Adjudicar la compra directa N° 5003/2026 para la contratación de sondeos e informes de las Aulas Comedor como parte del Programa de Alimentación para Educación Media de la Administración Nacional de Educación Pública a la empresa FOCUS ASESORAMIENTO SAS por un monto de \$ 370.685 (pesos uruguayos trescientos setenta mil seiscientos ochenta y cinco) equivalentes a U\$S 9.267 (dólares americanos nueve mil doscientos sesenta y siete) impuestos incluidos, imputada en el Componente 1 – Mejora de la calidad de la oferta educativa, Subcomponente 1 – Transformación curricular integral, Categoría de Inversión 11 – Servicio de terceros, con cargo a fondos de contraparte local del proyecto 044 del Contrato de Préstamo N° 5337/OC-UR, de acuerdo a la normativa citada en el presente acto administrativo.

2) Autorizar a la Unidad Financiero Contable del Programa a efectuar la imputación, liquidación y el pago de las facturas que se generen por la presente adquisición.



ADMINISTRACION NACIONAL
DE EDUCACION PÚBLICA
CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL

3) Disponer que a los efectos de la aplicación del Decreto 528/003 de fecha 23 de diciembre de 2003 se hará la retención del Impuesto al Valor Agregado incluido en las compras, en aquellos casos que corresponda según lo estipulado en el artículo 2 del referido Decreto.

Comuníquese a la Dirección de Comunicación Institucional para la respectiva publicación en la página web de la ANEP. Cumplido, pase a PAEMFE a efectos de notificar al oferente y continuar con los procedimientos de rigor.



Dra. María Beatriz Dos Santos Yamgotchian
Secretaria General
ANEP – CODICEN



Mtro. Pablo Caggiani Gómez
Presidente
ANEP – CODICEN